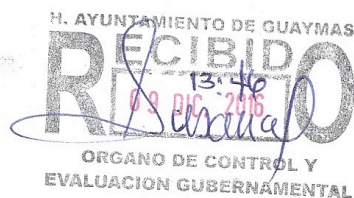




Todos Por Un San Carlos Próspero, Unete!



Comité Pro Municipio 73

Comité Fraccionamiento Ranchitos

Comité Fraccionamiento Lomas del Mar

Comité por una Comisaria Ciudadana

San Carlos, Guaymas

Diciembre 06 2016

Lic. Fernando Ortega López

Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Presente.-

Por este medio nos referimos a usted, para presentar formal **Denuncia**, en contra del secretario del Ayuntamiento, C. Alan Jaramillo Pérez, del actual Ayuntamiento periodo 2015-2017, por violación al artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que literalmente señala:

- ARTICULO 8º. LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS RESPETARAN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION, SIEMPRE QUE ESTA SE FORMULE POR ESCRITO, DE MANERA PACIFICA Y RESPETUOSA; PERO EN MATERIA POLITICA SOLO PODRAN HACER USO DE ESE DERECHO LOS CIUDADANOS DE LA REPUBLICA.
- A TODA PETICION DEBERA RECAER UN ACUERDO ESCRITO DE LA AUTORIDAD A QUIEN SE HAYA DIRIGIDO, LA CUAL TIENE OBLIGACION DE HACERLO CONOCER EN BREVE TERMINO AL PETICIONARIO

El día entregamos en la oficina del mencionado secretario del Ayuntamiento un oficio, en el cual fue recibido y sellado, hasta la fecha no hemos tenido respuesta alguna, a pesar de apegarnos al mencionado artículo 8º. (Anexamos copia del oficio)

Agradecemos de antemano las atenciones que sirva usted brindarnos, y que la respuesta sea expedita y favorable, a nuestra Denuncia.



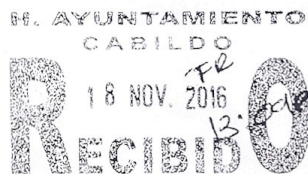
Todos Por Un San Carlos Próspero, Unete!

Comité Fraccionamiento Ranchitos

Comité Fraccionamiento Lomas del Mar

Comité Artículo 39 Constitucional

Comité por una Comisaria Ciudadana



World Aquariums

San Carlos, Guaymas

Noviembre 18 2016

C. Alan Jaramillo Pérez

Secretario del Ayuntamiento

Lizbeth
18 NOV. 2016
13:06

Presente.-

Por este medio hacemos de su conocimiento que los residentes de la Comisaria de San Carlos tomamos la decisión, basándonos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las Leyes Secundarias que de ella emanan, como la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y la Ley Estatal de Participación Ciudadana, que nos faculta y obliga a participar activamente en las decisiones con fecha que benefician a nuestra comunidad.

13:06 pm
Luly

El nombramiento arbitrario y sin apego a la Ley y al método de elección que el Ayuntamiento aprobó en la Sesión de Cabildo Ordinaria número 12, con fecha 28 de enero del 2016, en su punto número 7, que fue

Por ello nuestra intención es de verdadera legalidad, y sobre todo participar activamente en las decisiones que son parte de nuestra comunidad, porque así es la legalidad. Anexamos a este documento la documentación de la persona elegida y que cumplió con las condiciones del Método elegido por el Ayuntamiento, y la convocatoria tanto del AYUNTAMIENTO, como la elegida por los residentes.

Agradecemos u atención esperando respuesta expedita y favorable a nuestra intención, de que se lleve a cabo de nueva cuenta la elección a Comisario, de esta Comisaria y que se tome muy en cuenta nuestra elección ciudadana. Nos pegamos al artículo 8º Constitucional.

"Protestamos lo Necesario"

Comité PRO Municipio 73

C. Juan Carlos González M.

Comité Fraccionamientos Ranchitos

C. Lilliana Miranda Parra

Comité Fraccionamiento Lomas del Mar